

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LINDELIA MARTINEZ CORRALES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00256-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 313 del 30/09/2022, mediante la cual **MODIFICA EL NUMERAL 2 y 3 y CONFIRMA LO DEMAS DE** la Sentencia No. 254 del 14/10/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A. FAVOR DE LA DEMANDANTE LINDELIA MARTINEZ CORRALES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$3.000.000
TOTAL	\$3.908.526

SON: **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$3.908.526)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE LINDELIA MARTINEZ CORRALES.

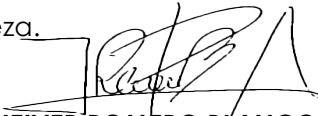
B.- FAVOR DE LA DEMANDANTE LINDELIA MARTINEZ CORRALES

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$3.000.000
TOTAL	\$3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE LINDELIA MARTINEZ CORRALES

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 370

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LINDELIA MARTINEZ CORRALES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00256-00

Santiago de Cali, Veinte (20) de febrero de 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 313 del 30/09/2022, mediante la cual **MODIFICA EL NUMERAL 2 y 3 y CONFIRMA LO DEMAS** de la Sentencia No. 254 del 14/10/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 313 del 30/09/2022 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22-02-2023 EN EL ESTADO No. 27

SRIA